



RESOLUCIÓN N° 163

POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGISTRO GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y LAS LICENCIAS CON EL NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL, Y A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON EL NÚMERO DEL REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC).-----

Asunción, 26 de MAYO de 2020.

VISTO: La Justificación Técnica N° 06/2020 elaborado por la Lic. Biol. Estela Gómez, Directora Interina de la Dirección de Pesca y Acuicultura; el Memorándum DGPCB N° 0432/2020 del 10 de marzo de 2020, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Dictamen DAJ N° 176/20, firmado por la Abog. Esc. Sol Riveros de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum DPA N° 095/20 del 28 de abril de 2020, firmado por la Lic. Estela Gómez, Directora Interina de la Dirección de Pesca y Acuicultura; el Memorándum DGPCB N° 0498/2020 del 29 de abril de 2020, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; la Providencia del 30 de abril de 2020, firmada por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General; el Memorándum SEC. GRAL. N° 122/2020 del 13 de mayo de 2020; el Memorándum DAJ N° 294/20 del 14 de mayo de 2020; la Minuta de Reunión de fecha 21 de mayo de 2020 a la Secretaría General, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Pesca y Acuicultura por medio de la Justificación Técnica N° 06/2020 expresa: "Hasta la fecha las Licencias expedidas deben su numeración, a una numeración otorgada por la Dirección de Informática, vale decir, que esta Dirección debe proporcionar las numeraciones para las Oficinas Regionales que emiten Licencias. Continúa expresando: Esta metodología de trabajo hace que en algunas ocasiones se dupliquen las numeraciones en la expedición de Licencias por errores involuntarios. Las duplicaciones pueden ocurrir, en ocasiones porque no se pueden cargar de manera inmediata en la Base de datos del Registro Nacional de Pesca y Pescadores, debido a problemas en la red, problemas de energía eléctrica, otros. La homologación del Registro General de Pesca y Acuicultura, Licencia, Permisos, Concesiones y Guías correspondientes con la cédula de Identidad Policial es necesario implementar de manera a evitar duplicaciones en la numeración de los mismos. La Dirección de Pesca y Acuicultura dependiente de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, tienen la necesidad de contar con instrumentos administrativos para el eficiente cumplimiento de sus funciones en el marco de la Ley N° 3556/08 "De Pesca y Acuicultura" y su Decreto Reglamentario".

Que, la Ley N° 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente" en su Art. 14 inciso n) menciona: La SEAM adquiere el carácter de Autoridad de Aplicación de las siguientes Leyes N° 3556/08 "De Pesca y Acuicultura".-----

Que, la Ley N° 3556/08 "De Pesca y Acuicultura" tiene como objeto regular la pesca, la acuicultura y las actividades conexas a las mismas, en cuerpos de aguas naturales, modificados y estanques que se encuentran bajo dominio público o privado.-----

Que, la Ley N° 3556/08 "De Pesca y Acuicultura" en su Artículo 3° inc a) menciona la aplicabilidad de la Ley en: la captura, administración, transporte, procesamiento, comercialización, conservación, preservación y la repoblación de los recursos icticos, a fin de impedir el ejercicio abusivo del derecho de pesca, en perjuicio de los recursos naturales y del ambiente.-----

AO/MLB/NK





RESOLUCIÓN N° 163

POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGISTRO GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y LAS LICENCIAS CON EL NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL, Y A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON EL NÚMERO DEL REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC).-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1°.-HOMOLOGAR el Registro General de Pesca y Acuicultura y las Licencias con el número de Cédula de Identidad Civil, y a las Personas Físicas o Jurídicas con el número del Registro Único del Contribuyente (RUC).-----

Art.2°.-ESTABLECER que el número de Registro de Pesca y Licencias corresponda al número de Cédula de Identidad Civil, y al número del Registro Único del Contribuyente (RUC) en los casos de Personas Físicas o Jurídicas de los solicitantes.-----

Art.3°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----


María Laura Bosadilla
Secretaria General


César Ariel Oviedo Verdún
Ministro